



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 08 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-2023-R.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1849-2023-OPP (Expediente N° 2043335) recibido el 08 de junio de 2023, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, *“(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)”*; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, *“(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita aprobar la modificación presupuestal para dar atención al pago para la designación y contratación de la sociedad auditora financiera por los periodos 2023 y 2024, en la genérica de gasto 24 “Donaciones y Transferencias” y 25 “Otros Gastos”, por lo que propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a las genéricas 2.4 “Donaciones y Transferencias”, y 2.5 “Otros Gastos”, por un monto de S/ 41,077.00; asimismo, adjunta el Informe N° 028-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 05 de junio de 2023, por el cual concluye que *“...esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 2.3.29.11, 2.4.13.11 y 2.5.41.21 por un monto de S/41,077.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”*;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1849-2023-OPP e Informe N° 028-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 05 de junio de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 41,077.00 para atender el pago a la “Auditoría Financiera por los periodos 2023 y 2024”, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5003195	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0077390	: INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: BIENES Y SERVICIOS	41,077.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000006	: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0012	: CONTROL INTERNO		
Finalidad de la Meta	0000008	: ACCION Y CONTROL		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		34,135.00
	2.5	: OTROS GASTOS		6,942.00

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT y archivo.